

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

10008 *Restauración legalidad urbanística obras*

Notificación Acuerdo Junta de Gobierno de fecha 14 de junio de 2017 relativo al expediente núm. 18 / 2017- restauración de la legalidad urbanística de las obras. Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de fecha 14 de junio de 2017 al Sr. Victor Radoslov Tsanchev, y dado que no se ha podido hacer dicha notificación, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 de la LEY 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, se publica en el boletín de esta Comunidad Autónoma y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Algaida y Lloret de Vistalegre el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de junio de 2017, que se transcribe a continuación:

"Visto el informe de Policía Local de Lloret de Vistalegre, en el que se ponía en conocimiento de la Alcaldía de determinados actos que podrían hacer necesario iniciar un procedimiento para restaurar la legalidad urbanística con referencia a Colocación de CAÑIZO Y PLACAS SOLARES a un ESPACIO PÚBLICO SIN AUTORIZACIÓN, en la Comuna de Lloret de Vistalegre.

De conformidad con el informe de la Secretaría, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable, y el informe de los Servicios Técnicos Municipales, por las facultades que me son conferidas en virtud del artículo 151 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Incoar el expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones mencionadas en el informe policial que se han realizando sin la oportuna licencia para VICTOR TSANCHEV, al cordero municipal de Sa Comuna, situado a SA COMÚN, de este municipio, todo ello conforme a los artículos 150 y siguientes de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo.

SEGUNDO. Requerir al interesado para que lleve a cabo la reposición a la legalidad en el plazo de dos meses desde la notificación de esta resolución, advirtiéndole de que si no lo hace será formulada una propuesta de reposición de la realidad física alterada a los efectos del establecimiento del orden jurídico perturbado ».

Os emplazo como interesado para lleve a cabo la reposición a la legalidad en el plazo de dos meses desde esta notificación, de conformidad con el artículo 151.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo.

Lloret de Vistalegre, 4 de septiembre de 2017

El Alcalde
Antoni Bennasar Pol

